



MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARÍA DEL CONCEJO

Jacó, 29 de julio, 2020.

S.G. 336- 2020.

Señores:

Sres. Concejos Municipales y Concejos de Distrito de las Municipalidades.
Sr. Carlos Alvarado Quesada - Presidente de la Republica.
Sres. Diputados de la Asamblea Legislativa.
Unión Nacional de Gobiernos Locales.
Irene María Campos Gómez- Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Luis Renato Alvarado Rivera-Ministro de Agricultura y Ganadería.
María Amalia Revelo Raventós- ICT.
María del Pilar Garrido Gonzalo –Ministra de Planificación y Política Económica.
Cynthia Barzuna Gutiérrez- Secretaria General de Setena.
Patricia Quirós Quirós- Gerente General de Setena.

ASUNTO: ACUERDO NO. 130-07-2020 dictado por el Concejo Municipal del Cantón de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 011-2020 celebrada el día 14 de Julio del año en curso.

Estimados señores:

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.13, Artículo III, Inciso A celebrada el 27 de julio del 2020, conoce **ACUERDO NO. 130-07-2020** dictado por el Concejo Municipal del Cantón de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 011-2020 celebrada el día 14 de Julio del año en curso, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de Trámite de Comisión.
- 2) Dar el **voto de apoyo al acuerdo tomado por** “el Concejo Municipal de Poás, basados en las gestiones realizadas por Gestión Ambiental de ésta Municipalidad, según consta en el oficio No. MPO-AMB-150-2020 y el criterio técnico de la Universidad Nacional según consta en el oficio No. UNA-ECG-OFIC-332-2020 del 13 de julio del 2020, quien firma Geog. Omar Enrique Barrantes Sotela, Académico, Coordinador Técnico Plan Regulador del Cantón de Poás, Escuela de Ciencias Geográficas, **SE ACUERDA: PRIMERO:** Apoyar en todos sus extremos gestiones realizadas por municipalidades ante las instancias competentes sobre el tema. **SEGUNDO:** Con base a los considerandos de derecho y hecho expuestos, ante la relevancia e importancia que reviste para el Régimen Municipal; solicitar formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de

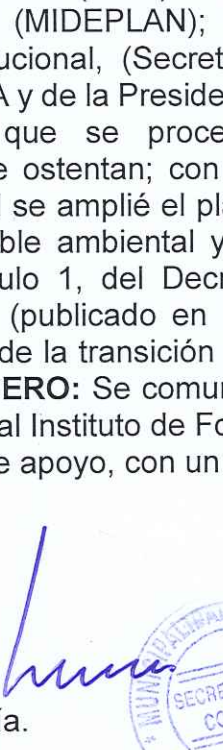




MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARÍA DEL CONCEJO

Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplíe el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores. **TERCERO:** Se comunique a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, FEDOMA, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para hacer una causa común de apoyo, con un acuerdo similar”.

Atentamente;


Lic. Jason Angulo Chavarría.
Secretario a.i del Concejo.



C/ Copiador.

Expedientes de las Municipalidades.

Expediente Asamblea Legislativa.

Expediente de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Expediente Casa Presidencial.

Expediente MINAE.

Expediente ICT.

Expediente de Agricultura y Ganadería.

Expediente de Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos.